

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

OF. EJECUCIÓN CIVIL
19248-13-OCT-20 19:31

721 CM

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO (Cesionario del Banco Av Villas)

DEMANDADO: FERNANDO DÍAZ ACHURY

RADICADO: 2014 - 0578

OFICIO
F. U.
Radicado
9826-63-16

ejecuto
6/10/20

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

SEBASTIAN FORERO GARNICA, obrando en calidad de apoderado de la parte Demandante al interior del proceso en referencia, me dirijo a usted con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el numeral 3 del auto del 05 de octubre y notificado mediante estado del 06 de octubre del presente año, mediante el cual se Decretó el Desistimiento a los efectos de la sentencia, en los siguientes términos:

- 1- Solicito se reponga el numeral 3 de auto del 05 de octubre de la anualidad, donde ordena el desglose de los documentos bases de la ejecución y que sean entregados al demandado, lo anterior teniendo en cuenta que se deben entregar a la parte actora, pues se está desistiendo de los efectos de la sentencia favorable, por lo cual los documentos base de la ejecución se deben entregar al demandante así como los oficios de desembargo si es el caso, pues en los únicos casos donde se debe entregar esos documentos a la parte pasiva es cuando se desiste de la pretensiones de la demanda, caso en el cual no se ha dictado sentencia, pero en el desistimiento de los efectos de la sentencia los documentos base de la ejecución deben ser entregados a la parte actora, por estar en firme sentencia favorable.

Por lo anterior solicito al señor Juez se reponga el Numeral 3 del auto del 05 de octubre de la anualidad, y en su lugar se ordene la entrega de los documentos base de la ejecución a la parte demandante.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

SEBASTIAN FORERO GARNICA
C.C. No. 80.074.677 de Bogotá D.C.
T.P. No. 324.610 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 20 OCT 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
y vence al 23 OCT 2020 el cual corre a cargo del 21 OCT 2020
la Secretaria.

7

**RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL PROCESO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO
(Cesionario del Banco Av Villas) vs FERNÁNDO DÍAZ ACHURY) RADICADO 2014 -
0578**

SEBASTIAN FORERO GARNICA <a.juridico.9@gconsultorandino.com>

Vie 9/10/2020 5:12 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)
RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Buenas tardes

Señores

**JUZGADO 16 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

JUZGADO DE ORIGEN 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO (Cesionario del Banco Av Villas)
DEMANDADO: FERNANDO DÍAZ ACHURY
RADICADO: 2014 - 0578**

SEBASTIÁN FORERO GARNICA, apoderado de la parte actora dentro del proceso del asunto, adjunto a este correo memorial mediante el cual interpongo recurso de reposición en contra del auto del 05 de octubre de la anualidad dentro del término legal estipulado.

Cordialmente,



GRUPOJELKH
ABOGADOS

Sebastián Forero Garnica
Abogado
Cel: 3006393697
a.juridico.9 @gconsultorandino.com

www.jelkhabogados.com
Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: 57 1 745 4465 Ext. 159

* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.